

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

LAS PRESENTES BASES TIENEN POR OBJETO REGULAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN DE LAS CARPAS MUNICIPALES DESTINADAS AL USO POR LAS PEÑAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE VALDETORRES DE JARAMA 2026.

2. REQUISITOS NECESARIOS.

PARA PODER SOLICITAR UNA CARPA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE CADA PEÑA ESTÉ INTEGRADA POR UN MÍNIMO DE QUINCE (15) PERSONAS, DE LAS CUALES, AL MENOS, EL 80 % DEBERÁN ESTAR EMPADRONADAS O SER RESIDENTES EN EL MUNICIPIO.

LA SOLICITUD DEBERÁ REMITIRSE AL CORREO ELECTRÓNICO CULTURA@AYTO-VALDETORRESDEJARAMA.ES, ADJUNTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- LAS PRESENTES BASES DEBIDAMENTE FIRMADAS POR, AL MENOS, QUINCE (15) INTEGRANTES MAYORES DE EDAD DE LA PEÑA, INDICANDO NOMBRE Y APELLIDOS, NÚMERO DE DNI Y FIRMA. NO SERÁ NECESARIA LA APORTACIÓN DE FOTOCOPIA DEL DNI.
- NOMBRE Y NÚMERO DE TELÉFONO DE LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA PEÑA, QUE SERÁ INCLUIDA EN UN GRUPO INFORMATIVO DE WHATSAPP PARA RECIBIR LAS COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS PATRONALES.

LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO IMPLICA LA ACEPTACIÓN ÍNTEGRA DE LAS PRESENTES BASES.

EN EL SUPUESTO DE QUE ALGUNO DE LOS NÚMEROS DE DNI FACILITADOS SEA INCORRECTO O NO CORRESPONDA CON LA PERSONA FIRMANTE, DICHO INTEGRANTE NO SERÁ TENIDO EN CUENTA A EFECTOS DEL CÓMPUTO MÍNIMO EXIGIDO.

ASIMISMO, CUALQUIER PERSONA QUE FIGURE INSCRITA EN MÁS DE UNA PEÑA NO COMPUTARÁ EN NINGUNA DE ELLAS.



LAS PEÑAS ADJUDICATARIAS DE UNA CARPA SE COMPROMETEN A PARTICIPAR EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO:

- LA OFRENDA FLORAL, CUYO COSTE DEL CENTRO FLORAL SERÁ ASUMIDO POR EL AYUNTAMIENTO. EN CONSECUENCIA, LAS PEÑAS ADJUDICATARIAS DE UNA CARPA QUEDARÁN EXENTAS DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA AYUDA PARA EL CENTRO FLORAL EXIGIDA AL RESTO DE PEÑAS, AL ASUMIR EL AYUNTAMIENTO DICHO COSTE. LA PARTICIPACIÓN EN LA OFRENDA FLORAL TENDRÁ CARÁCTER OBLIGATORIO PARA TODAS LAS PEÑAS ADJUDICATARIAS DE CARPA. LA INASISTENCIA INJUSTIFICADA SUPONDRÁ LA PÉRDIDA DE LA FIANZA DEPOSITADA.
- EL DESFILE DE PEÑAS, QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE, CON RECORRIDO HASTA LA PLAZA DE TOROS.

3. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

EL AYUNTAMIENTO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PEÑAS ADJUDICATARIAS LAS CARPAS, ASÍ COMO LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

- SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- SUMINISTRO DE AGUA.
- SERVICIOS SANITARIOS.
- SERVICIO DE SEGURIDAD, SIN QUE ESTE ASUMA RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS ROBOS, PÉRDIDAS O DAÑOS QUE PUDIERAN PRODUCIRSE EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES.
- CONTENEDORES DESTINADOS A LA RETIRADA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA DE LAS CARPAS AL FINALIZAR LAS FIESTAS.

4. OBLIGACIONES DE LAS PEÑAS ADJUDICATARIAS

LAS PEÑAS ADJUDICATARIAS ASUMIRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- REALIZAR LA COLOCACIÓN, CONEXIÓN E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO INTERIOR DE LA CARPA.



- APORTAR E INSTALAR EL MOBILIARIO Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA CARPA.
- MANTENER EN CORRECTO ESTADO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN TANTO EL INTERIOR DE LA CARPA COMO EL ESPACIO EXTERIOR INMEDIATO DURANTE TODA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS.

UNA VEZ FINALIZADAS LAS FIESTAS, LAS PEÑAS DISPONDRÁN DE UN PLAZO MÁXIMO DE CUATRO (4) DÍAS HÁBILES PARA RETIRAR TODOS LOS ENSERES Y REALIZAR LA LIMPIEZA COMPLETA DEL INTERIOR DE LA CARPA Y DE SUS INMEDIACIONES.

NO PODRÁN DEJARSE RESIDUOS VOLUMINOSOS NI CUALQUIER OTRO OBJETO CUYA RETIRADA CORRESPONDA A LA PEÑA. LAS INSTALACIONES DEBERÁN DEVOLVERSE EN LAS MISMAS CONDICIONES EN LAS QUE FUERON ENTREGADAS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ APLICAR LA CORRESPONDIENTE PENALIZACIÓN CON CARGO A LA FIANZA DEPOSITADA.

5. PRECIO DE LA CARPA

PARA OBTENER LA ADJUDICACIÓN DE UNA CARPA SERÁ OBLIGATORIO REALIZAR LOS SIGUIENTES INGRESOS:

A) FIANZA

SE DEBERÁ CONSTITUIR UNA FIANZA DE 200 EUROS, DESTINADA A GARANTIZAR LA CORRECTA CONSERVACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

DICHA CANTIDAD SERÁ REINTEGRADA UNA VEZ COMPROBADO QUE LA CARPA HA SIDO DEVUELTA EN PERFECTO ESTADO Y SIN INCIDENCIAS.

EN CASO DE QUE LOS DAÑOS OCASIONADOS SUPEREN EL IMPORTE DE LA FIANZA, LA PEÑA ADJUDICATARIA DEBERÁ ASUMIR EL COSTE ÍNTEGRO DE LA REPARACIÓN.

CUENTA BANCARIA PARA EL INGRESO DE LA FIANZA:

ES78 2100 7931 8413 0015 5883

CUENTA BANCARIA PARA EL INGRESO COSTE DE CARPA:

ES04 2100 7931 8213 0002 9661



AMBOS INGRESOS DEBERÁN REALIZARSE ANTES DEL 24 DE AGOSTO.

LOS JUSTIFICANTES DE PAGO SE REMITIRÁN AL CORREO ELECTRÓNICO:

CULTURA@AYTO-VALDETORRESDEJARAMA.ES

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS JUSTIFICANTES DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO SUPONDRÁ LA PÉRDIDA DEL DERECHO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CARPA, QUE SERÁ OFRECIDA A LA PRIMERA PEÑA SUPLENTE.

6. DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA SERÁ NECESARIO PRESENTAR UNA SOLICITUD MEDIANTE INSTANCIA GENERAL (MODELO «EXPONE/SOLICITA») A TRAVÉS DEL REGISTRO GENERAL O DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO, ANTES DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE, INDICANDO LOS SIGUIENTES DATOS:

- NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA SOLICITANTE.
- NOMBRE DE LA PEÑA.
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA (IBAN) EN EL QUE DEBERÁ EFECTUARSE LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA.

UNA VEZ COMPROBADO POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES QUE LA CARPA HA SIDO DEVUELTA EN CORRECTO ESTADO Y QUE SE HAN CUMPLIDO LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA.

EN CASO DE QUE LA SOLICITUD NO SEA PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ACORDAR LA NO DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA.



7. PLAZO DE SOLICITUD DE CARPAS

EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE CARPAS FINALIZARÁ EL 24 DE AGOSTO.

LAS SOLICITUDES, JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LAS PRESENTES BASES, DEBERÁN REMITIRSE AL CORREO ELECTRÓNICO:

CULTURA@AYTO-VALDETORRESDEJARAMA.ES

NO SE ADMITIRÁN AQUELLAS SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO.

8. RESPONSABILIDADES

EL ACTO DE ENTREGA DE LA CARPA A LAS PEÑAS ADJUDICATARIAS SUPONDRÁ LA ACEPTACIÓN DE SU CORRECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, SALVO QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE DOS (2) DÍAS HÁBILES DESDE EL DÍA SIGUIENTE A SU RECEPCIÓN, SE PRESENTE POR ESCRITO COMUNICACIÓN EN LA QUE SE HAGAN CONSTAR LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS.

LAS PEÑAS ADJUDICATARIAS SERÁN RESPONSABLES DE LA ADECUADA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y USO DE LA CARPA DURANTE TODO EL PERIODO DE CESIÓN.

CUALQUIER DAÑO OCASIONADO EN LAS INSTALACIONES COMO CONSECUENCIA DE DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SERÁ VALORADO POR EL AYUNTAMIENTO, DEBIENDO LA PEÑA ADJUDICATARIA ASUMIR EL COSTE ÍNTEGRO DE SU REPARACIÓN CUANDO ESTE SUPERE EL IMPORTE DE LA FIANZA DEPOSITADA.

CON MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS CARPAS, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ REALIZAR UNA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES EN PRESENCIA, SI ASÍ LO DESEAN, DE LOS REPRESENTANTES DE LA PEÑA, LEVANTÁNDOSE EL CORRESPONDIENTE INFORME SOBRE EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LA CARPA, QUE PODRÁ INCORPORAR DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA.



EL RECINTO DE CADA CARPA Y SUS INMEDIACIONES DEBERÁN MANTENERSE PERMANENTEMENTE LIMPIOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS.

LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA QUEDARÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE QUE LA CARPA HA SIDO ENTREGADA EN CORRECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA.

NO PODRÁN ABANDONARSE EN EL RECINTO RESIDUOS VOLUMINOSOS, MOBILIARIO U OTROS ENSERES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, EL AYUNTAMIENTO NO PROCEDERÁ A SU RETIRADA Y PODRÁ APLICAR LAS PENALIZACIONES QUE CORRESPONDAN, INCLUIDA LA PÉRDIDA TOTAL O PARCIAL DE LA FIANZA.

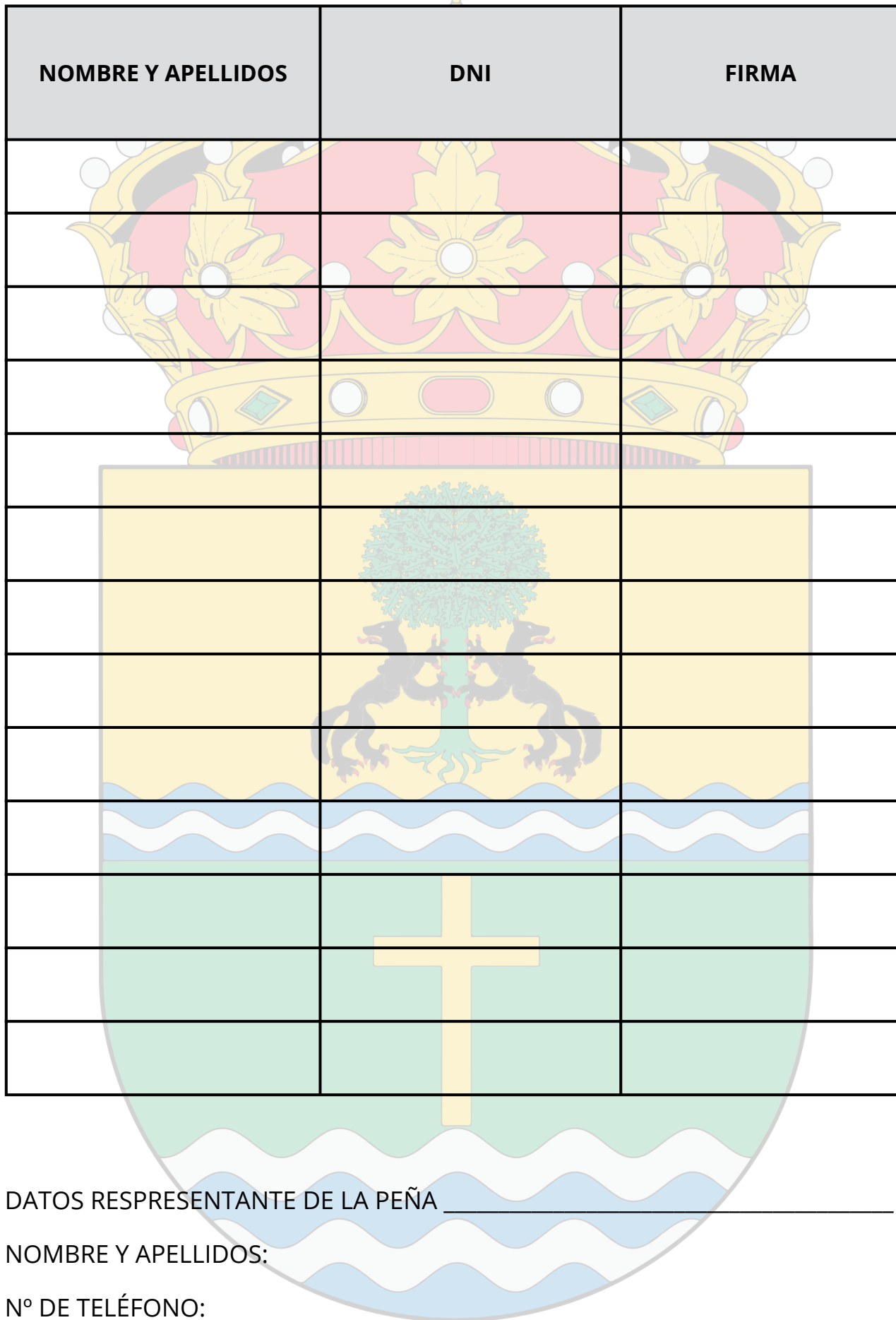
LAS PEÑAS ADJUDICATARIAS ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUANTOS HECHOS, ACTUACIONES O INCIDENCIAS PUEDAN PRODUCIRSE EN EL INTERIOR DE LA CARPA DURANTE EL PERIODO DE UTILIZACIÓN, INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON EL ACCESO Y PERMANENCIA DE PERSONAS, LA PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN CONTRARIA A LA NORMATIVA VIGENTE.

EL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA NO ASUMIRÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA POR LOS DAÑOS PERSONALES O MATERIALES, ROBOS, PÉRDIDAS O CUALQUIER OTRA INCIDENCIA QUE PUDIERA PRODUCIRSE EN EL INTERIOR DE LAS CARPAS DURANTE EL DESARROLLO DE LAS FIESTAS PATRONALES.



personas abajo firmantes, en su calidad de miembros
_____, y solicitantes de una carpa municipal para las
elecciones municipales del 2026, aceptan las presentes bases.

The image shows the coat of arms of the Municipality of San Juan de los Rios. It is a shield-shaped emblem divided into three horizontal sections. The top section is yellow and contains a green tree with a thick trunk and a dense, rounded canopy. The tree's trunk is supported by two black bears standing on their hind legs, facing outwards. The middle section is green and features a large, yellow cross. The bottom section is white and contains three wavy blue lines representing water. The entire shield is set against a white background.



DATOS RESPRESENTANTE DE LA PEÑA

NOMBRE Y APELLIDOS:

Nº DE TELÉFONO:

